

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Jaén, 15 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Jaén.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado.

Código: 74010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C-D.

Nivel: 18.

C. Específico: XXXX-6.892,440 €.

Cuerpo: P-C1.

Area Funcional: Admón. Pública.

Exp.: 1 año.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de mayo de 2003, de la Jefa de Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica es el responsable del Registro General de Documentos de la Consejería de la Presidencia, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencia para expedir copias autenticadas en puestos de trabajo de determinados Centros Directivos de la Consejería, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 15 de mayo de 2003, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de la Presidencia, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, José M.^º Oliver Pozo.

A N E X O

«ACUERDO DE 15 DE MAYO DE 2003, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA AUTENTICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos

prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presenten para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

1. Secretaría General Técnica.

- Departamento de Gestión Presupuestaria. Código 91610.

2. Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

- Unidad de Apoyo. Código 6679910.

- Unidad de Apoyo. Código 2705910.

3. Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

- Asesor Técnico Normativa Comunitaria. Código 1728510.

- Asesor Técnico Cooperación Directa. Código 3027610.

4. Gabinete Jurídico.

- Negociado Tramitación Asuntos Contenciosos. Código 97810.

- Negociado Gestión Coordinación. Código 3265010.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsa que se realicen por delegación de conformidad con este Acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 15 de mayo de 2003. La Jefa del Servicio de Personal y Administración General. Fdo. Isabel López Arnesto.»

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de los Convenios con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para desarrollo de programas de incorporación de la igualdad entre hombres y mujeres en las relaciones laborales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma de los Convenios firmados 11 de abril de 2003 con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para desarrollo de programas de incorporación de la igualdad entre hombres y mujeres en las relaciones laborales.

Mediante estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido a cada una de las Centrales Sindicales firmantes una subvención excepcional de 105.574 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.01.31.16.00.782.00 del programa 32-G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados en el año 2000 con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo.

Mediante las prórrogas a estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido a cada una de las Centrales Sindicales firmantes una subvención excepcional de 54.091 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.01.31.01.00.783.00 del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Bujalance (Córdoba).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de diciembre de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 4 de abril de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte (por delegación de firma, Resolución de 20 de marzo de 2003, el Viceconsejero) resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Bujalance (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) que, en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Bujalance (Córdoba).

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales en Honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de enero de 2003, es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Patronales en Honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 7 de abril de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte (por delegación de firma, Resolución de 20 de marzo de 2003, el Viceconsejero) resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales en Honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) que, en las Fiestas Patronales en Honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales en Honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen de Roquetas de Mar (Almería).

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.